



Ayuntamiento
de Pinseque



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE JUNIO DE 2015**

(Nº 9/15)

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SR.D. JOSÉ IGNACIO ANDRÉS GINTO (PSOE)

CONCEJALES/AS

SR. D. MARIANO ORDUÑA HUETE (PSOE)
SR. D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ PRIETO (PSOE)
SRA. DÑA. PATRICIA SAAMEÑO RIVERO (PSOE)
SRA. DÑA. ADRIANA ROY MANERO (PSOE)
SR. D. JUAN LUIS MELÚS MARQUÉS-JUSTE (PP)
SR. D. JOSÉ MANUEL GARCIA GARCÍA (PP)
SRA. DÑA. MARTA AMATRIAIN AGUSTIN (PP) (ausente sin excusa)
SRA. DÑA. MARÍA JOSÉ IZQUIERDO URIEL (PP)
SR. D. LEONARDO BLASCO CASAS (CHA)
SR. D. RAUL JOSÉ LLOVERAS MARCOS (C's)

SECRETARIO

SR. D. SATURNINO CONTIN CASAJUS

En Pinseque (Zaragoza), a veintisiete de junio de dos mil quince, siendo las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Andrés Ginto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1ª convocatoria, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son diez miembros de hecho de los once de derecho integrantes de la misma, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, el Sr. Alcalde saluda al público asistente y da al mismo la bienvenida y, una vez comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quorum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcriben, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.



Ayuntamiento
de Pinseque



ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 13/06/2015, constitutiva de la nueva Corporación Municipal.
- 2.- Conocimiento de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales: denominación, componentes, designación de Portavoces y Suplentes y aprobación de su constitución.
- 3.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias. Régimen de sesiones ordinarias.
- 4.- Dación cuenta del nombramiento de Teniente de Alcalde y de los miembros de la Junta de Gobierno Local.
- 5.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, y composición de la misma.
- 6.- Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados de los que forma parte.
- 7.- Constitución de Concejalías
- 8.- Nombramiento de Tesorera Municipal
- 9.- Aprobación, si procede, de reconocimiento de dedicación exclusiva del Sr. Alcalde y fijación de retribuciones del mismo.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13/06/2015, CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

En cuanto al borrador del Acta de la sesión anterior de 13/06/2015, constitutiva de la nueva Corporación Municipal de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres./as. Concejales/as., junto con la citación a la presente sesión, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación u objeción al contenido del borrador de la misma.

No produciéndose ninguna observación u objeción, el Sr. Alcalde la somete a votación, con el siguiente resultado: votos a favor: diez (10), Grupo PSOE cinco (5), Grupo PP tres (3), Grupo CHA uno (1) y Grupo C's uno (1); votos en contra: 0; abstenciones: 0.

En su consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobado, el borrador del Acta de la sesión anterior de 13/06/2015 constitutiva de la nueva Corporación Municipal, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES, DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTES Y APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES: DENOMINACIÓN, COMPONENTES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTES Y APROBACIÓN DE SU CONSTITUCIÓN POR EL PLENO

“Esta Alcaldía, visto el expediente relativo a la constitución de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, y



Ayuntamiento
de Pinseque



Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2015, e interesada comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, al objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO POPULAR

COMPOSICIÓN

D. Juan Luis Melús Marqués-Juste
D. José Manuel García García
Dña. Marta Amatriain Agustín
Dña. María José Izquierdo Uriel

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. José Manuel García García
Suplente D. Juan Luis Melús Marqués-Juste

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

COMPOSICIÓN

D. José Ignacio Andrés Ginto
D. Mariano Orduña Huete
D. José A. Fernández Prieto
Dña. Patricia Saameño Rivero
Dña. Adriana Roy Manero

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. Mariano Orduña Huete
Suplente D. José Antonio Fernández Prieto

**DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
PINSEQUE**

D. Raúl José Lloveras Marcos

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. Raúl José Lloveras Marcos

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: CHUNTA ARAGONESISTA

COMPOSICIÓN

D. Leonardo Blasco Casas



Ayuntamiento
de Pinseque



DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ

Titular D. Leonardo Blasco Casas

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes”.

DEBATE

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que poner de manifiesto.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que cuando consultó el expediente de la sesión, no constaba la presentación por parte del concejal de CHA de ningún escrito de solicitud de constitución en Grupo Político, contestando el Sr. Secretario que dicho escrito se ha incorporado al expediente con posterioridad, obrando en el mismo, una vez presentado en el Registro General del Ayuntamiento por parte del Sr. D. Leonardo Blasco Casas, concejal de dicha formación política.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, dice que nada tiene que manifestar.

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, no se produce ninguna por parte de los distintos Portavoces de los Grupos Municipales reseñados.

Seguidamente se procede a su votación.

VOTACIÓN:

Votos a favor: diez (10) (Grupo Municipal del PSOE 5, Grupo Municipal del PP 3, Grupo Municipal de CHA 1 y Grupo Municipal de C's 1); votos en contra: cero (0); abstenciones: cero (0).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada en todos sus términos, con diez votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

3. ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la siguiente PROPUESTA:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS. RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS



Ayuntamiento
de Pinseque



Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el cual se establece que es necesario tomar mediante Acuerdo Plenario la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento, en virtud de que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo establecido en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, *celebrándose una Sesión Ordinaria los meses impares*, siendo el primero el correspondiente al mes de julio de 2015, sin día ni hora, que serán fijados por el Sr. Alcalde-Presidente en el propio Decreto de Convocatoria.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará las sesiones extraordinarias y extraordinarias-urgentes que los asuntos a tratar lo requieran y que, por la propia naturaleza de los mismos, no puedan demorarse hasta la próxima sesión ordinaria, fijándose por el Sr. Alcalde-Presidente en el Decreto de convocatoria el día y hora de su celebración.

DEBATE

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que tuvo poco tiempo para ver el expediente del Pleno, habiendo pedido al Sr. Alcalde la posibilidad de su consulta fuera del Ayuntamiento, a la que contesta el Sr. Alcalde, como ya así se lo expuso telefónicamente, que el expediente no puede salir fuera de las dependencias municipales, quedando a la entera disposición de todos los miembros corporativos para su consulta desde el mismo día de la notificación de la convocatoria del Pleno en las propias dependencias municipales.

Termina su intervención poniendo de manifiesto que nada más tiene que decir y objetar a la presente Propuesta de la Alcaldía

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que le parece bien la Propuesta de la Alcaldía, pero que fuesen el último jueves de cada mes, para no coincidir con los Plenos de la Comarca que se celebran el último miércoles de cada mes.

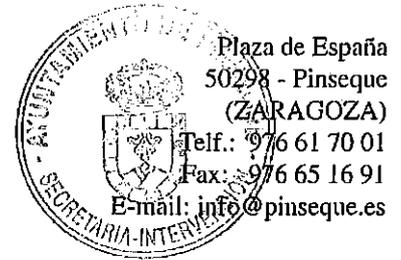
El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que sería conveniente acotar el período, celebrándose el Pleno Ordinario la última semana de cada mes impar.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que han creído conveniente, como en la legislatura anterior, marcar los meses impares para la celebración del preceptivo Pleno Ordinario, añadiendo que buscarán las fechas más próximas al Pleno de la Comarca, evitando la coincidencia de celebración de cada Pleno Ordinario por cada una de las dos Entidades.

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.



Ayuntamiento
de Pinseque



El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en su segundo de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que están de acuerdo con los meses impares, si bien acotando el período como ha puesto de manifiesto, el Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP.

Termina su intervención afirmando que quieren tener información con la antelación suficiente para poder examinar los expedientes.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se ratifica en todo lo dicho en su primer turno de intervención.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, empieza afirmando que en la pasada legislatura nunca ha habido un Pleno, ni ordinario, extraordinario u extraordinario-urgente, en sábado.

Siguiendo en su turno de intervención dice que los Plenos Ordinarios deben celebrarse en días hábiles, de lunes a viernes, con acotación máxima de los mismos.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que el presente Pleno Extraordinario se está celebrando en sábado por conveniencia de este Grupo Municipal del PSOE por temas estrictamente laborales de sus componentes, añadiendo que no van a poder día fijo de celebración, si bien intentará que cualquier Pleno se celebre entre el lunes y viernes, no garantizando al Grupo Municipal del PP que no pueda ser en sábado.

El Sr. Alcalde interviene a continuación, diciéndole al Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, que hay tres miembros corporativos del Grupo Municipal del PSOE que trabajan entre semana, si bien procurará que cualquier Pleno sea de lunes a viernes.

Seguidamente se procede a la votación de la Propuesta de la Alcaldía.

VOTACIÓN:

Votos a favor: seis (6) (Grupo Municipal del PSOE 5 y Grupo Municipal de CHA 1); votos en contra: tres (3) (Grupo Municipal del PP 3); abstenciones: una (1) (Grupo Municipal de C's 1).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada en todos sus términos, con seis votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

4.- DACIÓN CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Presidente pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de las siguientes Resoluciones:

RESOLUCIÓN Nº 360/2015 NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

Decreto.- En Pinseque, a quince de junio de dos mil quince.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.



Ayuntamiento
de Pinseque



En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 30.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar *Teniente de Alcalde* del Ayuntamiento de Pinseque al Concejal Sr. D. **Mariano Orduña Huete**.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento*, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que el mismo celebre y anótese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía”.

RESOLUCIÓN Nº.- 363/2015

Decreto.- En Pinseque, a quince de junio de dos mil quince.

Esta Alcaldía, constituida la nueva Corporación tras las elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, visto el expediente incoado en su día para la constitución de la *Junta de Gobierno Local* de este Ayuntamiento, y aprobada su constitución en virtud de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011, y

Considerando, que de conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el art. 28.1.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, es necesaria la existencia en este Municipio de la *Junta de Gobierno Local*, al haberlo así acordado el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 2011.

Considerando, que el Reglamento Orgánico Municipal establece como órgano complementario la Junta de Gobierno Local.

Considerando, que la *Junta de Gobierno Local* debe estar integrada por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio legal de los que componen la Corporación, art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el art. 31.1 de la Ley de Administración Local de Aragón.

Considerando, que conforme a los preceptos indicados, corresponde a la *Junta de Gobierno Local* la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Alcalde y el Pleno le deleguen o le atribuyan las leyes, por lo que en la presente Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local, por esta Alcaldía se debe proceder a determinar las atribuciones que delega o no en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 31.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 28



Ayuntamiento
de Pinseque



del Reglamento Orgánico Municipal, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- *Designar* como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del *Alcalde*, a los siguientes Concejales:

D. Mariano Orchuña Huete

Dña. Marta Amatriain Agustín

D. Leonardo Blasco Casas

SEGUNDO.- NO delegar ninguna de las atribuciones que puede efectuar esta Alcaldía en dicho Órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el art. 30 de la Ley de Administración Local de Aragón.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente Resolución en la primera sesión que el mismo celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 28 del Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados y regístrese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento”.

Queda enterado el Pleno de las mencionadas Resoluciones números 360/2015, de 15 de junio de 2015 y 363/2015 de 15 de junio de 2015, respectivamente.

5.- CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. DE EXISTENCIA PRECEPTIVA, Y COMPOSICIÓN DE LA MISMA.-

Por la Presidencia se pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la siguiente Propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1987, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 del ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas.

Considerando, según lo previsto en el art. 34.2 de la Ley de Administración Local de Aragón que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, su Presidente nato

Por lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la **Comisión Especial de Cuentas** de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:



Ayuntamiento
de Pinseque



COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS,

COMPOSICIÓN:

- D. José Ignacio Andrés Ginto, como Presidente
- D. Mariano Orduña Huete, del Grupo Municipal PSOE.
- D. José Antonio Fernández Prieto, del Grupo Municipal PSOE.
- D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, del Grupo Municipal PP
- D. José Manuel García García, del Grupo Municipal PP
- D. Leonardo Blasco Casas, del Grupo Municipal CHA
- D. Raul José Lloveras Campos, del Grupo Municipal C's.

ÁREA COMPETENCIAL

Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

FUNCIONES:

1. La Comisión Especial de Cuentas se reunirá necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar las cuentas generales de la Corporación, que se acompañarán de los correspondientes justificantes y antecedentes.
2. Podrá celebrar reuniones preparatorias, si su Presidente lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Comisión.
3. Las cuentas generales, así como sus justificantes y la documentación complementaria estarán a disposición de los miembros de la Comisión, para que la puedan examinar y consultar, como mínimo, quince días antes de la primera reunión.
4. Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión podrá requerir, a través del Alcalde, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Corporación y funcionarios relacionados con las Cuentas que se analicen.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 36.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se establece como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de "voto ponderado", según la representación proporcional al número de Concejales de cada Grupo Municipal para la adopción de sus dictámenes".

DEBATE:

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no desea formar parte de ninguna de las Comisiones, respondiéndole el Sr. Secretario, en uso de la palabra solicitada y concedida al mismo por la Presidencia, que de conformidad con lo legalmente establecido, la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva, estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, por lo que su Grupo Político de C's debe estar representado y formar parte de la misma.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.



Ayuntamiento
de Pinseque



El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir..

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, no se produce ninguna intervención por parte de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se procede a su votación.

VOTACIÓN:

Votos a favor: diez (10) (Grupo Municipal del PSOE 5, Grupo Municipal del PP 3, Grupo Municipal de CHA 1 y Grupo Municipal de C's 1)); votos en contra: cero (0); abstenciones: cero (0).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Presidente, proclama que queda aprobada en todos sus términos, con diez votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMA PARTE.-

El Sr. Presidente a pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el cual se establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación municipal, ésta deberá adoptar el acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, formula la siguiente Propuesta en relación con la designación de los representantes municipales en los órganos que a continuación se indican:

- **Representante en las Entidades Urbanísticas de Conservación:**

D. Mariano Orduña Huete

- **Representante en el Sector 14:**

D. José Antonio Fernández Prieto

- **Representante en el Consejo Escolar:**

D. José Antonio Fernández Prieto

- **Representantes en Fundación Virgen de la Ola:**

D. José Ignacio Andrés Ginto

Dña. Patricia Saameño Rivero

Dña. Adriana Roy Manero

D. Leonardo Blasco Casas

- **Representante en el Consejo de Salud:**

D. José Luis Peña Pérez

- **Representante en el Consejo de Transportes:**



Ayuntamiento
de Pinseque



Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax.: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

D. José Ignacio Andrés Ginto

DEBATE:

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, no se produce ninguna por parte de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se procede a su votación.

VOTACIÓN:

Votos a favor: seis (6) (Grupo Municipal del PSOE 5 y Grupo Municipal de CHA 1); votos en contra: cero (0); abstenciones: cuatro (4) (Grupo Municipal del PP 3 y Grupo Municipal de C's 1).

En su consecuencia, el Sr. Presidente proclama que *queda aprobada*, en todos sus términos, con seis votos a favor, la presente **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA** transcrita literalmente en el encabezamiento.

7.- CONSTITUCIÓN DE CONCEJALÍAS.-

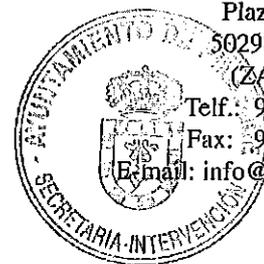
Esta Alcaldía, para facilitar la gestión más eficaz y positiva de los distintos asuntos municipales, ha creído necesario y conveniente la creación de las siguientes Concejalías y designación al frente de las mismas a los Sres. Concejales/as. que también se indican:

CONCEJALÍAS

- **Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Transportes, Economía, Hacienda y Empleo:**
D. Mariano Orduña Huete
- **Concejalía de Personal:**
D. Leonardo Blasco Casas
- **Concejalía de Deportes:**
D. Leonardo Blasco Casas
- **Concejalía de Sanidad, Servicios Sociales y Dinamización Rural:**
Dña. Adriana Roy Manero
- **Concejalía de Educación y Cultura:**
D. José Antonio Fernández Prieto
- **Concejalía de Patrimonio Histórico y Medio Ambiente:**
D. Leonardo Blasco Casas
- **Concejalía de Agricultura y Ganadería:**
D. José Ignacio Andrés Ginto
- **Concejalía de Fiestas:**
D. Leonardo Blasco Casas
- **Concejalía de Juventud, Infancia, Mujer e Igualdad:**



Ayuntamiento
de Pinseque



Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Dña. Patricia Saameño Rivero

- Concejalía de Promoción Local y Participación Ciudadana

D. José Ignacio Andrés Ginto

Los Concejales/as. encargados de cada una de las citadas Concejalías, sólo ostentarán la representación de las mismas, siendo su cometido la dirección interna y la gestión de los servicios inherentes a cada una de ellas, no comportando facultades resolutorias, que son de la competencia exclusiva de la Alcaldía, sin perjuicio de que, posteriormente, el Sr. Alcalde puede delegar competencias incluidas dentro de la legislación vigente

DEBATE:

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raúl José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal Sr. D de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, pregunta en qué va a consistir la Concejalía de Personal, contestándole el Sr. Alcalde que él mismo es el Jefe de Personal, teniendo como misión el concejal responsable de la misma la supervisión de todos los temas de personal, controlando y coordinando los trabajos del mismo. Se trata de un trabajo de campo a llevar a cabo por dicho concejal responsable.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, no se produce ninguna intervención por parte de los distintos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Seguidamente se procede a su votación.

VOTACIÓN:

Votos a favor: seis (6) (Grupo Municipal del PSOE 5 y Grupo Municipal de CHA 1); votos en contra: cero (0); abstenciones: cuatro (4) (Grupo Municipal del PP 3 y Grupo Municipal de C's 1).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Presidente, proclama que queda aprobada en todos sus términos, con seis a favor, la **CONSTITUCIÓN DE LAS CITADAS CONCEJALÍAS**.

8.- NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL.-

El Sr. Presidente a pasa a dar cuenta, mediante lectura íntegra, de la siguiente Propuesta:

PROPOSICION DE LA ALCALDIA DE NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)

Tel: 976 61 70 01

Fax: 976 65 16 91

Email: info@pinseque.es



D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza), eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

NOMBRAMIENTO DE TESORERA MUNICIPAL

«Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertencientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertencientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por *[mayoría simple/absoluta/unanimitad/...]* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejala Tesorera de este Ayuntamiento a **DÑA. ADRIANA ROY MANERO**.

SEGUNDO.- Relevar a la Concejala Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la designada, quien deberá aceptar en expreso dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento de la Concejala Tesorera tras la aceptación de su cargo».

DEBATE

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.



Ayuntamiento
de Pinseque



El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que lo primero hacer la reflexión que no tengo nada personal en contra de la persona asignada al cargo de Tesorera del Ayuntamiento de Pinseque, pasando seguidamente a hacer la pregunta ¿Qué formación y/o experiencia tiene la persona asignada al cargo y los motivos por los cuales se la ha seleccionado? Ya que se trata de un puesto de tanta responsabilidad y delicadeza, puesto que es la persona que está al cargo del dinero del Ayuntamiento, el dinero de todos los ciudadanos de Pinseque, debe tener acreditada experiencia y formación para desempeñar su labor, dando por sentado su honorabilidad y honradez

El Sr. Alcalde responde al Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, diciendo que se trata de un cargo de confianza, por la honradez total y absoluta de la designada para desempeñar el cargo de Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Pinseque.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que no hablan de honradez. De conformidad con lo legalmente establecido, quiere recordar que la persona nombrada para el desempeño del cargo de Tesorera Municipal deberá prestar fianza en cuantía comprendida entre el cuatro y el seis por ciento del presupuesto ordinario de la Corporación, respondiéndole el Sr. Secretario, en uso de la palabra solicitada y concedida al mismo por la Presidencia que, de acuerdo con lo legalmente establecido, la propia Corporación podrá relevarle de la obligación de prestar fianza, pero haciéndose constar expresamente en el acuerdo que los restantes miembros corporativos serán responsables solidariamente del resultado de tal gestión.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se trata de un cargo de total confianza, resaltando que la designada va a tener detrás un equipo cualificado para asesorarle y ayudarle.

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que me ratifico que la honradez y honorabilidad de la persona asignada está clara y no se pone en duda en absoluto. No importa su trabajo actual, pero nos ratificamos en que se debería poner una persona cualificada para tal puesto.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que nada tiene que decir.

El Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz segundo del Grupo Municipal del PP, en el segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, le recuerda al Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, que votó en contra de la nueva operación de refinanciación del préstamo en su día formalizado, a concertar con el Banco de Santander, S.A. para la financiación de pago a proveedores.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, contesta al Sr. D. Juan Luis Melús Marqués-Juste, Portavoz segundo del Grupo Municipal del PP, diciendo que es un tema político, una decisión política.

Seguidamente se procede a su votación.



Ayuntamiento
de Pinseque



VOTACIÓN:

Votos a favor: cinco (5) (Grupo Municipal del PSOE 5); Votos en contra: tres (3) (Grupo Municipal del PP 3); abstenciones: dos (2) (Grupo Municipal de CHA 1 y Grupo Municipal de C's 1).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Presidente, proclama que queda aprobada en todos sus términos, con cinco votos a favor, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL SR. ALCALDE Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DEL MISMO.-

Una vez dada lectura a este punto del Orden del Día por parte de la Presidencia, y antes de entrar en el debate, deliberación y resolución del mismo, el Sr. Alcalde pone de manifiesto que de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al ser parte interesada en el asunto y tener un interés personal y directo en el mismo, va a abandonar el Salón de Plenos, cosa que hace a continuación.

A la vista de ello, el Sr. Secretario pone de manifiesto que legalmente debe asumir la Presidencia del Pleno durante el debate, deliberación y resolución del presente punto del Orden del Día, el Sr. Teniente de Alcalde, que lo es el Sr. D. Mariano Orduña Huete, cosa que lo hace seguidamente, pasando a ocupar la Presidencia de la Corporación, quedando constituido el Pleno del Ayuntamiento, en su consecuencia, con nueve miembros corporativos.

Seguidamente, y sin más dilación, el Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente de la Corporación, pasa a dar cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA

“Visto el Informe de Intervención emitido con fecha 17 de junio de 2015, en virtud de lo ordenado por Providencia del Sr. Alcalde de esa misma fecha, en relación al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos indicados en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de junio de 2015 emitido en base a lo ordenado por Providencia del Sr. Alcalde de esa misma fecha

Visto el Informe de Intervención de 19 de junio de 2015, sobre la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 9120.10000 “Retribuciones Alcaldía”, dentro de los niveles de vinculación jurídica, en el Presupuesto General del Ejercicio 2015.

Vista la Memoria Propuesta de la Alcaldía de 19 de junio de 2015, así como el Informe de Secretaría de 19 de junio de 2015 sobre dicha Memoria Propuesta de la Alcaldía.

En base a cuanto anteriormente queda expuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Determinar que el cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Pinseque en base a las responsabilidades que su ejercicio comporta, realice sus funciones en régimen de **dedicación exclusiva**.

SEGUNDO.- Establecer a favor del Sr. Alcalde que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las



Ayuntamiento
de Pinseque



mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- **El cargo de Alcalde percibirá una retribución anual bruta de 29.800,00.- euros.**

TERCERO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO.- Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.»

DEBATE

Abierto por la Presidencia el primer turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se está totalmente de acuerdo con que el Alcalde tenga sueldo, puesto que su dedicación es plena e implicación absoluta, pero en la anterior legislatura el partido del Alcalde, el PSOE, criticó al partido Gobernante en el Ayuntamiento PP en que no puso en su programa electoral la intención de poner sueldo al Alcalde y ahora hacen algo muy similar. No poner la intención de subir el sueldo al llegar al gobierno. Se está haciendo lo mismo que en la anterior legislatura y no se está produciendo un cambio político.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que si no recuerda mal, en el último Pleno del mes de mayo de 2011 y posterior al mismo, en una reunión informal de los Grupos Políticos PP, PSOE y CHA, entre otras muchas cosas, se dijo que el Alcalde que saliese elegido de las elecciones tendría que ponerse sueldo.

A partir de ahí, PP tiene 6 concejales, PSOE 3, CHA 1 y UPyD 1, obteniendo el PP mayoría absoluta. ¿Qué ha hecho CHA en ese período 2011-2015? Seguir la gestión, ni más ni menos. La gestión durante la legislatura 2011-2015 ha sido posiblemente la mejor de todas en la gestión de los intereses municipales.

Ahora se da otra composición del Pleno, con una mayoría simple y que, lógicamente, comportará un gobierno en minoría.

Resalta que CHA no tiene adquirido compromiso de tipo alguno, gozando de plena libertad de movimientos, votando aquello que sea lo más beneficioso para los intereses de Pinseque, lo presente Ciudadanos, PSOE PP o Cha, que quede claro.

El anterior Alcalde percibía una retribución neta al mes de alrededor de 1.300,00.- euros mensuales, en catorce pagas, destacando que el Grupo Municipal de CHA no aprobaría una retribución neta mensual superior a 1.500,00.- euros, en catorce pagas por una dedicación exclusiva.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que en el fondo del asunto no van a entrar. Este punto, legalmente, no se puede traer a este Pleno. Ha leído todos los informes obrantes en el expediente, considerando que el Informe de Intervención no es correcto, toda vez que lo base en la vinculación jurídica. Es un gasto de personal contraído y así lo contempla la Base de Ejecución 24 del Presupuesto, a la que seguidamente, dice, dará lectura. El Presupuesto del Ejercicio 2015 aprobado tiene un anexo de personal, el que se le asignan las cantidades concretas y determinadas a percibir por todo el personal de la Corporación.

El gasto que se contempla en el expediente que se trae a Pleno, es un gasto nulo de pleno derecho, como más adelante explicará y fundamentará.

La propia Base 24ª de Ejecución del Presupuesto se refiere a gastos de personal disponiendo que "La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los



Ayuntamiento
de Pinseque



puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comiendo del ejercicio, mediante el bdocumento AD". Ello quiere decir, afirma, que se trata de un gasto comprometido.

A la vista de cuanto anteriormente expuesto, de conformidad con lo legalmente establecido y lo estipulado en las propias Bases de Ejecución del Presupuesto, debería haberse tramitado el preceptivo expediente de modificación presupuestaria para llevar a cabo el gasto contenido en el presente expediente que ahora se trae a este Pleno.

Dicho esto, pone de manifiesto que el artículo 173.5 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que "No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar", para seguidamente referirse al artículo 188 de la Ley de Haciendas Locales que recoge una responsabilidad personal al disponer que "Los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, y los interventores de las entidades locales, cuando no adviertan por escrito su improcedencia, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente".

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se cifie al Informe de Intervención, obrante en el expediente, al que da lectura.

Abierto por la Presidencia el segundo turno de intervenciones, se producen las que seguidamente se detallan.

El Sr. D. Raul José Lloveras Marcos, Portavoz del Grupo Municipal de C's, en su segundo de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se comunica el absoluto convencimiento de C's por la absoluta veracidad del documento aportado y firmado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento. Se pregunta que de dónde se va a sacar el dinero necesario para incrementar la partida económica destinada al personal del Ayuntamiento. Puesto que no estamos de acuerdo en que se quite de ningún sitio una partida económica para incrementar el sueldo de nadie y máxime habiendo ya un sueldo asignado, el cual se conocía antes de acceder al Gobierno del Ayuntamiento.

El Sr. D. Leonardo Blasco Casas, Portavoz del Grupo Municipal de CHA, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se ratifica en todo lo dicho en su primera intervención, destacando que son 40 horas mensuales más con respecto al anterior Alcalde, afirmando seguidamente que así como el anterior Alcalde hacía más horas de las seis de su jornada establecida, el actual Alcalde se supone que hará más horas de las ocho establecidas.

El Sr. D. José Manuel García García, Portavoz del Grupo Municipal del PP, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que vuelve a repetir lo dicho en su primera intervención, añadiendo que el Presupuesto soporta 25.000,00.- euros, por lo que si pasas a 29.800,00.- hay un excedido y, lógicamente, crédito insuficiente.

Por todo ello, afirma que este punto habría que retirarlo del Orden del Día, tratándose de un acto nulo de pleno derecho.

Termina su intervención advirtiéndole de la responsabilidad en que incurren todos aquellos que voten a favor de esta Propuesta.

El Sr. D. Mariano Orduña Huete, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, en su segundo turno de intervención, en uso de la palabra concedida por la Presidencia, manifiesta que se basa en el Informe de Intervención, existiendo crédito disponible.

Seguidamente se procede a su votación.



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)

Tel: 976 61 70 01

Fax: 976 65 16 91

E-mail: info@pinseque.es



VOTACIÓN:

Votos a favor: cinco (5) (Grupo Municipal del PSOE 4 y Grupo Municipal de CHA 1); Votos en contra: cuatro (4) (Grupo Municipal del PP 3 y Grupo Municipal de C's 1); abstenciones: cero (0).

ACUERDO: En consecuencia, el Sr. Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, proclama que queda aprobada en todos sus términos, con cinco votos a favor, por mayoría simple, la presente **PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA**.

A continuación, siendo las 17,25 horas, se incorpora a la sesión el Sr. D. José Ignacio Andrés Ginto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quedando constituida, en su consecuencia, la Corporación, con diez miembros de hecho de los once de derecho que legalmente la componen.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia dió por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecisiete horas y veintinueve minutos del día veintisiete de junio de dos mil quince, de la que se extiende el borrador de la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

VºBº
El Alcalde-Presidente

Fdo.: José Ignacio Andrés Ginto

El Secretario



Fdo.: Saturnino Contín Casajús